



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1090

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro.8958: CONVALIDACIONES - Estacionamiento Tarifado.
Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 466 de fecha 21 de Febrero de 2017 y el Decreto N° 553 de fecha 1 de Marzo de 2017.-

DECRETO Nro. 2578/2017: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 17 de noviembre de 2017.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 5353-S-2016.- Alcance 1

SAN ISIDRO, 02 de noviembre de 2017.-

PROMULGADA POR DTO N° 2578
Del 6 de noviembre de 2017

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEXTA REUNION – DECIMO QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 01 de noviembre de 2017, ha sancionado la ORDENANZA N° 8958 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8958
CONVALIDACIONES
Estacionamiento Tarifado

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 466 de fecha 21 de Febrero de 2017 y el Decreto N° 553 de fecha 1 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 6 de noviembre de 2017

DECRETO NUMERO: **2578**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 5353-S-2016, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8958 con fecha 1° de noviembre de 2017, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 466 de fecha 21 de febrero de 2017 y Decreto N° 533 de fecha 1° de marzo de 2017,; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8958 sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 1° de noviembre de 2017.-

ARTICULO 2° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Pérez